



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 091-2016-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **30 de Setiembre de 2016**, referente al proyecto de Ordenanza que modifica en parte la Ordenanza Municipal Nº 021-2016-AL/CPB, referente a establecer nuevo lugar, y la postergación de las fechas del sorteo público denominado "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD**", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 41º señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través de la Esquela de Notificaciones de Secretaría General se cita a los miembros del Concejo para sesión de concejo de fecha 30 de Setiembre del año en curso, estableciendo como punto de agenda: "Proyecto de Ordenanza que modifica en parte la Ordenanza Municipal Nº 021-2016-AL/CPB," la misma que es evaluada por los miembros del Pleno en la estación de Orden del día, pasando a las votaciones quedando establecido de la siguiente manera: (**06 votos** en contra/ **05 votos** a favor), siendo la propuesta de Ordenanza rechazada.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con la **MAYORIA de votos** de los Señores Regidores presentes:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica en parte la Ordenanza Municipal Nº 021-2016-AL/CPB, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Treinta días del mes de Setiembre del Dos Mil Dieciséis.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Esta copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista.

Karin Córdova Carrizopoma Rojas
Secretaría General
Barranca, de